

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

14 MAR. 2017

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese el Permiso Municipal del comerciante ambulante Don Mario Muñoz Hidalgo, Rut. N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ y ubicado en calle M. Rodríguez F/N° 1473, por motivos de malas ventas y no poder cancelar su permiso..

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara al contribuyente antes mencionado.

3.- La Tesorería Municipalidad eliminara el giro N° 5210737 correspondiente al mes de Marzo del 2017 por no existir actividad económica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



ICF/GPC/R60/cbc  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes